



AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO/JAITZKO UDALA

ALCALDE: FRANCISCO ERASO AZQUETA	ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 1 DE FEBRERO DEL 2024.
CONCEJAL@S ASISTENTES: D./D <sup>a</sup> Aitor Apesteguía Aizpun D./D <sup>a</sup> Aimar Echeverría Munárriz D./D <sup>a</sup> Aingeru Azcona Soto D./D <sup>a</sup> David Anocibar Ilzarbe	En Salinas de Oro, a 2 de febrero del 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
CONCEJAL@S ASISTENTES: NO	
SECRETARIA: Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	

PRIMERO.- Aprobación de Actas anteriores.

Se propone la aprobación del acta del último pleno: 14/12/2023.

Es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

## SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

La Alcaldía da parte de las resoluciones desde el último pleno celebrado. En base a la Protección de datos, no se relacionan.

## TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

Una Asociación de Protección y defensa de los animales, De Naturaleza Animal, nos ha comunicado que el ayuntamiento debe de establecer el programa CES/R para las colonias felinas, promover el voluntariado de los vecinos, creación de un registro público de colonas felinas,...

En el ayuntamiento no hay colonias felinas, si no que son gatos con dueño particular.

## CUARTO.- Ayudas Teder.

Se ha encargado a Jesús Alen la redacción de un documento técnico (por el procedimiento de menor cuantía por no superar su coste los 15.000 €) para poder valorar la realización del proyecto Salinas de Oro: Agua dulce, agua salada. Se ha enviado con la convocatoria.

Este proyecto tiene cabida dentro de las ayudas convocatoria 2023 EDLP Tierra Estella gestionadas por Teder, que pueden alcanzar hasta un 75% con IVA incluido (Por no ser deducible), con un máximo de 50.000 €.

Existe una partida presupuestaria 1 1722 6210000 por 67.000 € para hacer frente a la inversión.

Se aprueba por unanimidad:

-Encargar a Jesús Alen la redacción del proyecto y la dirección de la obra si nos conceden la ayuda.

-Presentar el proyecto a las ayudas convocatoria 2023 EDLP Tierra Estella gestionadas por Teder.

-Nombrar a el alcalde Francisco Javier Eraso Azqueta, representante del ayuntamiento en la gestión de las ayudas.

QUINTO.- Ayudas nominativas del Gobierno de Navarra.

Por medio la parlamentaria Itxaso Soto, de Geroa Bai, se va a presentar a los presupuestos del Gobierno de Navarra dos proyectos:

-Acondicionamiento de parking norte e instalación de aparcabicis en el parking Sur en el T.M. de Salinas de Oro, 2024. Coste del proyecto: 39789,12 €. Hay que crear una partida presupuestaria en el año 2024 para hacer frente al gasto.

Se aprueba por unanimidad el proyecto y la correspondiente partida presupuestaria.

-Acondicionamiento de un algibe y su acceso en el T. M. de Salinas de Oro, año 2024. Coste del proyecto: 31.123,06 €.

El aljibe está dentro de la parcela 1598 del polígono 1, propiedad de Felix Ángel, Jesús M<sup>a</sup>, M<sup>a</sup> Isabel y M<sup>a</sup> Ángeles Díez Ocariz, que les fue adjudicada en concentración parcelaria.

Es necesario, previa segregación, adquirir 130 metros cuadrados.

EL DECRETO FORAL 280/1990, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA ESTABLECE:

Artículo 18

1. La adquisición onerosa de bienes, muebles e inmuebles, que las entidades locales precisen para el cumplimiento de sus fines se realizará por el Presidente de la corporación cuando su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni del cincuenta por ciento del límite general aplicable a la contratación directa.
2. En los casos no previstos en el número anterior, la adquisición se realizará por el Pleno de la corporación. El acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación cuando la adquisición haya de gravar presupuestos de dos o más ejercicios.
3. La adquisición de bienes inmuebles requerirá la previa valoración técnica de los mismos.

Se ha solicitado una valoración del terreno a la Orve y ha emitido un informe al respecto en el que se señala que el valor por metro cuadrado es de 3,17 €.

Negociado con los propietarios se va a adquirir a 3 € metro cuadrado.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad (la totalidad de la corporación por estar presentes todos en la celebración del pleno):

- Aprobar la compra de los 130 metros cuadrados previa segregación de la parcela 1598 del polígono 1, facultando al alcalde a la realización de todos los trámites legales (firma de escrituras, segregación,...) que sean necesarias para la adquisición por parte del Ayuntamiento.
- Aprobar el proyecto: Acondicionamiento de un aljibe y su acceso en el T. M. de Salinas de Oro, año 2024.
- Aprobar la consiguiente modificación presupuestaria en el año 2024, por la inversión del proyecto, compra de terreno y gastos por un importe de 35.000 €.

SEXTO.- Licitación obras infraestructuras locales ganaderas.

Se nos han concedido 20416,57 € para la ejecución del proyecto de Infraestructuras ganaderas presentadas a la convocatoria.

Existe partida presupuestaria para su ejecución:

1 1722 6210003 por un importe de 53.000 €.

Se puede adjudicar por el procedimiento de contratos de menor cuantía, por no superar los límites establecidos en la legislación vigente.

Se propone aprobar las siguientes bases de contratación:

### **CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INFRAESTRUCTURAS GANADERAS A EJECUTAR EN SALINAS DE ORO EN EL 2024**

#### **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

**NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de obras. **OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS A EJECUTAR EN SALINAS DE ORO EN EL 2024, redactado por**

El presupuesto de licitación del contrato asciende a un total de 48129,79 € IVA INCLUIDO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Antes del 30 de agosto del 2024.

#### **TRAMITACIÓN**

Contratos de menor cuantía

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

## **CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS A EJECUTAR EN SALINAS DE ORO EN EL 2023**

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Proyecto de INFRAESTRUCTURAS GANADERAS A EJECUTAR EN SALINAS DE ORO EN EL 2024

### **2ª.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 48129,79 € IVA INCLUIDO.

### **3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 30 de agosto de 2024.

### **4ª.- GARANTIA PROVISIONAL**

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

### **5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Las obras serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento de contratos de menor cuantía.

### **6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de las condiciones de contratación que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

### **7ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

### **8ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

### **9ª.- SEGURIDAD Y SALUD**

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Plan de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

### **10ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

### **11ª.- REVISION DE PRECIOS**

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

#### **12ª.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

#### **13.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA**

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirá una única certificación dado el escaso valor de la obra.

#### **14.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

#### **15.- PERIODO DE GARANTÍA**

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

#### **16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

Se acuerda por unanimidad:

-Adjudicar el contrato por el procedimiento de contratos de menor cuantía invitando a Excavaciones Fermin Oses, Tornaría, J.L.Martínez y Construcciones Lakita.

-Aprobar las bases de contratación.

SEPTIMO.- Modificación presupuestaria 2023.

Se propone la aprobación de la modificación presupuestaria del año 2023 correspondiente a traspasar saldos positivos de partidas a partidas negativas, con el fin de no dejar bolsas con saldos negativos, que se ha enviado con la convocatoria.

Se aprueba por unanimidad.

OCTAVO.- Solicitud ayuda Korrika y Oinez.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad colaborar con 200 € para el Oinez y comprar un km. a medias con el Ayuntamiento de Guesálaz.

NOVENO.- Fuente de arriba.

Ya se ha tratado en el punto quinto.

DÉCIMO.-Contratación peón/a S.N.E.

La actual contratada finaliza el contrato el 22/2/2024, por lo que se propone aprobar un nuevo proyecto para proceder a contratar una nueva persona:

”2024 SOSTENIBILIDAD EN SALINAS DE ORO/JAITZ”

Se va a contratar a una persona para que realice diversas tareas de peón para el mantenimiento del municipio de Salinas de Oro, durante un año y con las mismas condiciones laborales que la actual contratada. Se sondeará por los municipios que componen la Mancomunidad Andía.

La persona contratada deberá de:

- Desbrozar las zonas verdes del pueblo, caminos, ..,
- Reparación del mobiliario urbano: pintado, arreglos menores,...
- Limpieza del entorno, calles, parques, edificios municipales, consultorio,...
- Podas de mantenimiento, plantación de flores y plantas,...

-Reparto de documentación a domicilio: notificaciones, avisos,...

-Pequeñas obras de albañilería.

-Terrenos comunales: trabajos diversos como arreglo de cercados, desbroces,..

Se aprueba por unanimidad.

ONCE.- Tasas de aprovechamiento comunal.

SC GRANJA ERASO AZCONA, ha declarado cinco burros respecto al ganado del año 2023. Se acuerda por unanimidad cobrarle los mismos más un 10% de recargo por no haberlos declarado en el plazo concedido al efecto y que no le genere esta aumento ningún aumento de UGM para la PAC.

La ordenanza de comunales establece:

Artículo 48.º Para determinar el reparto del aprovechamiento, se fijan las siguientes equivalencias entre las distintas especies de ganado:

- a) Una cabeza de ganado caballar similar a 1 cabeza de ganado vacuno.
- b) Un cabeza de ganado vacuno similar a 8 de cabezas de ganado ovino.
- c) Una cabeza de ganado cabrío similar a 1 cabeza de ganado ovino.

El canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales de este tipo de aprovechamiento, será el aprobado por la Corporación municipal.

El canon propuesto se actualizará anualmente con el IPC. De Navarra del año anterior. (Si éste sube se subirá el precio en la misma proporción, y si baja se congelará).

La alcaldía expone las equivalencias existentes en otros municipios y las señaladas a los efectos de las ayudas de la PAC.

Se propone un nuevo sistema de cobro y reparto del comunal a efectos de la PAC, que puede llegar a aprobarse siempre que se consulte a los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra de la Pac y sea admitido, así como a los usuarios del comunal:

El mismo consistiría em que las personas que utilizan el comunal con ganado propio, podrán elegir dos opciones de canon:

-Con derecho a UGM para declarar en la PAC

-Sin derecho a UGM para declarar en la PAC.

Los que elijan sin derecho a PAC, tendrán una reducción en el canon de 2 € por cabeza de ganado mayor o el equivalente en menor. El resto de ganaderos, tendrán que pagar el descuento aprobado en función del ganado que aporten al comunal y también aumentarán sus UGM en la misma proporción.

Ruegos y preguntas:

-Respecto a las consultas urbanísticas sobre la construcción de parques eólicos en Salinas de Oro, por unanimidad se aprueba:

-No admitir las ubicaciones de las actuales propuestas de parques eólicos.

-Comunicar a las empresas solicitantes, que su construcción en terrenos de titularidad pública tendrían mayor admisibilidad por el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas.

El contenido de la presente acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

Fdo. Francisco Javier Eraso Azqueta, alcalde

Diligencia: La presente acta fue aprobada en el pleno de fecha 26 de marzo de 2024 sin modificaciones.

Y para que así conste se expide la presente diligencia el 26 de marzo de 2024.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria